



CUT: 30464-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2022-ANA-OA

San Isidro, 27 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0001-2022-ANA-OA-UCT/IJHV de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, el Memorando N° 0571-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 286-2022-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 545-2014-MINAGRI se aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM denominada “Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas”, con alcance a los Organismos Públicos adscritos al MIDAGRI, cuyo numeral 5.3.3 establece que el proyecto de Directiva debe estar acompañada de un informe técnico del órgano que lo formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograría de contar con dicha Directiva; asimismo, debe contar con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el numeral 5.5.2 establece que se aprueba mediante Resolución del Jefe institucional, y excepcionalmente son aprobadas por Resolución Directoral de órgano en los casos que se establezcan por disposición legal expresa, y el numeral 5.6 indica que la actualización de Directivas seguirá el mismo procedimiento que el establecido para su formulación y aprobación, a propuesta del órgano formulador;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de establecer disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la mencionada Directiva de Tesorería respecto, entre otras, del uso de la Caja Chica, cuyo literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° establece que “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-ANA-OA, de fecha 16 de febrero 2021, se aprobó la Directiva General 001-2021-ANA-OA denominada “Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Autoridad Nacional del Agua – para el año fiscal 2021”;

Que, la Unidad de Contabilidad y Tesorería mediante el Informe Técnico de Vistos, justifica la necesidad e importancia de actualizar la Directiva General 001-2021-ANA-OA, remitiendo, para tal efecto, la propuesta de Directiva actualizada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando de Vistos, otorga conformidad a la propuesta de modificación de la acotada Directiva General, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo; mientras que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del documento de Vistos, opina que resulta legalmente viable la actualización solicitada;

Con los vistos de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de Directiva General

Aprobar la Directiva General N° 0001-2022-ANA-OA denominada “Normas para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Autoridad Nacional del Agua”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Derogación

Derogar la Directiva General 001-2021-ANA-OA y demás documentos internos que se opongan a las disposiciones establecidas en la Directiva General aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Notificación

Notificar la presente Resolución Directoral a la Gerencia General, a los Órganos de Línea, Apoyo, Asesoramiento y Desconcentrados, al Órgano de Control Institucional, así como al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas.

Artículo 4º.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION